

Autonomía y vulnerabilidad: dilemas éticos en la donación renal en contexto de privación de libertad

Autonomy and vulnerability: ethical dilemmas in kidney donation within the context of deprivation of liberty

Mariana Torres Corrales¹;  <https://orcid.org/0009-0009-9073-9362>

1. Trabajadora Social, Hospital México, Caja Costarricense de Seguro Social; San José, Costa Rica; mtorreco@ccss.sa.cr

Un candidato a trasplante renal tenía a un familiar cercano como potencial donante vivo. Este posible donante fue valorado de manera interdisciplinaria conforme a los protocolos institucionales establecidos para donación renal.

Cuando el proceso preliminar de estudios estaba próximo a concluir para su presentación ante el equipo técnico correspondiente, el potencial donante fue privado de libertad en el marco de un proceso penal. Esta situación generó nuevas interrogantes éticas, clínicas, sociales y logísticas sobre la viabilidad de continuar con el proceso de donación.

El caso fue analizado por el equipo de trasplante, que recomendó remitirlo al Comité de Bioética del centro de salud. Dicho Comité emitió recomendaciones orientadas a valorar el caso de forma individualizada, señalando que la condición de privación de libertad no constituye, por sí misma, una contraindicación ética absoluta para considerar a una persona como donante.

Posteriormente, el caso fue presentado de nuevo ante el equipo técnico. A pesar del criterio emitido por el Comité de Bioética, surgieron dudas sobre la autenticidad y la libertad del consentimiento, aun cuando el potencial donante había sido previamente evaluado por profesionales de psicología, psiquiatría y trabajo social.

Entre las preocupaciones planteadas se encontraban la posibilidad de presiones internas o externas en el entorno penitenciario, la eventual existencia de beneficios secundarios asociados a la donación, y las dificultades para garantizar condiciones adecuadas de seguimiento médico y recuperación postoperatoria.

Asimismo, se discutió si la participación de una persona privada de libertad en un proceso de donación podía exponer al sistema de salud a cuestionamientos éticos o legales, considerando la especial vulnerabilidad de esta población y

el deber institucional de prevenir cualquier forma de coacción, instrumentalización o trato desigual.

El caso evidenció una tensión bioética compleja: por un lado, la necesidad de proteger a una persona en condición de vulnerabilidad frente a posibles presiones; y por otro, el riesgo de negar su capacidad de decisión únicamente por su condición jurídica, lo que podría derivar en una forma de discriminación.

Análisis bioético

Autonomía

La privación de libertad no anula automáticamente la capacidad de una persona de tomar decisiones sobre su salud o su cuerpo. Sin embargo, en contextos de encierro, la autonomía debe evaluarse con especial cuidado, garantizando que la decisión sea libre, informada, reiterada y exenta de coacción.

En este tipo de casos, resulta indispensable verificar que el consentimiento no esté condicionado por presiones familiares, institucionales, penitenciarias, económicas, emocionales o por expectativas de beneficios secundarios.

Beneficencia

El trasplante renal podría representar una mejora significativa en la calidad de vida de la persona receptora. También podría tener un significado personal importante para el potencial donante, al permitirle expresar solidaridad, vínculo familiar y sentido de propósito.

No obstante, la beneficencia debe valorarse de forma integral, considerando tanto el beneficio para la persona

receptora como la protección de la salud física, emocional y social del potencial donante.

No maleficencia

El principio de no maleficencia exige evitar daños prevenibles. En la donación en vida esto implica garantizar que el procedimiento sea médicamente seguro, que el seguimiento postoperatorio sea viable y que existan condiciones adecuadas para la recuperación.

Cuando la persona potencial donante se encuentra privada de libertad, deben analizarse cuidadosamente las posibilidades reales de traslado, custodia, recuperación, seguimiento clínico, continuidad de cuidados y coordinación interinstitucional.

De tal forma, la eventual participación de una persona privada de libertad no debe descartarse de forma automática, pero sí requiere de controles reforzados para proteger su integridad, dignidad y seguridad.

Justicia

Negar la posibilidad de donación únicamente por la condición de privación de libertad podría constituir una forma de trato desigual. Las personas privadas de libertad conservan derechos fundamentales, salvo aquellos estrictamente limitados por la medida judicial correspondiente.

Desde el principio de justicia, el caso debe valorarse sin prejuicios ni estigmas, atendiendo a criterios médicos, éticos, psicosociales y legales individualizados. La condición jurídica de la persona no debería sustituir el análisis de su capacidad, voluntad, idoneidad clínica y condiciones de seguridad.

Al mismo tiempo, la justicia exige proteger especialmente a las poblaciones vulnerables, evitando que su situación pueda ser utilizada de manera indebida o que se generen escenarios de presión o instrumentalización.

Reflexión final

Desde una perspectiva bioética, no existe un impedimento ético absoluto para que una persona privada de libertad sea valorada como potencial donante de órganos en vida. Sin embargo, dicha posibilidad exige un análisis riguroso, individualizado y reforzado, orientado a garantizar la autonomía, la seguridad médica, la justicia, la ausencia de coacción y la protección de la dignidad humana.

El Comité de Bioética cumple un papel fundamental como instancia deliberativa y garante de principios, especialmente cuando existen tensiones entre la protección de personas vulnerables y el respeto de su capacidad de decidir.

Este caso recuerda que la bioética no debe basarse en estigmas ni en generalizaciones, sino en el análisis prudente de cada situación. Proteger a una persona vulnerable no debe significar anular su voz; y respetar su autonomía no debe suponer dejar de verificar cuidadosamente las condiciones en que esa autonomía se ejerce.

Nota editorial

Relato anonimizado para fines reflexivos y educativos. Se generalizaron nombres, delito específico, centro de salud, equipos intervinientes y otros elementos contextuales para reducir el riesgo de identificación directa o indirecta de las personas involucradas.